



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 04 de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **URT, DT-CÓRDOBA**, en representación de **LEDIS MARÍA PÉREZ CAAMAÑO**, radicada bajo el núm. **23.001.31.21.003.2020.00022.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: Innominado		
Solicitante:	Ledis María Pérez Caamaño	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 43.890.130	Norte: Partiendo desde el punto 6282 en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 5952 con Hacienda Santa Anita en 48,18 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 5952 en línea recta, en dirección sur hasta llegar al punto 5951 con Piedad Bermúdez en 109,60 metros. Sur: Partiendo desde el punto 5951 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 6283 con Piedad Bermúdez en 45,71 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 6283, en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 6282 con Libardo Álvarez en 115,61 metros.
Vereda:	Caño Pescado	
Corregimiento:	Colorado	
Municipio:	Nechí	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-66030	
Código Catastral:	No registra	
Área solicitada:	5.265 mts ²	
Titular inscrito:	Ledis María Pérez Caamaño	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario